

Procedimiento de Contratación

CONTRATO

COD: JC-P03-F28
Versión: 16
Aprobación: 10/11/2023

Fecha	Tipo de Contrato	Número de Contrato
2026-07-03	Contrato de prestación de servicios	562-2026

PERSONA JURÍDICA: X

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: LUMIRA SAS

C.C./NIT: 900886644 - 1

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA - 7440238

DIRECCIÓN: AV 6 BIS 27 N 51 BRR SANTA MONICA - CALI

CORREO ELECTRÓNICO: lumira@lumiradx.com - lumira@lumiradx.com

TELÉFONO: Oficina: 3876950 - 3876950 Móvil: 3165097695 - 3165097695

TIPO DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa

OBJETO CONTRACTUAL

Prestar servicios de mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y Acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima sede Miramar en la ciudad de Ibagué – Tolima cumpliendo las medidas de bioseguridad.

VALOR

Valor en Letras	Descripción	Valor
-----------------	-------------	-------

DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE	Subtotal sin IVA	\$ 2.298.400,00
	Valor IVA	\$ 436.696,00
	Valor AIU	\$ 0,00
	Valor Total	\$ 2.735.096,00

PRODUCTOS Y SERVICIOS		
Cantidad	Producto / Servicio	Descripción
1	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	Prestación de servicios para el mantenimiento preventivo del equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez.

REFERENCIA PRESUPUESTO				
Documento	Rubro	Centro de Costo	Fuente de Financiamiento	Total
CDP - 2280	0202020807015 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	02090114 - HOSPITAL VETERINARIO GENERAL	111 - PROPIOS	\$ 2.735.096,00

CONDICIONES DE PAGO		
Forma de Pago	Descripción	Valor
Transferencia electrónica	La Universidad del Tolima, una vez efectuada la legalización del contrato y firmada el acta de inicio, pagará de la siguiente forma: El valor del contrato estipulado, será cancelado al CONTRATISTA, en único pago, previa presentación de factura, recibo a satisfacción del supervisor, informe y además del cumplimiento de los trámites administrativos que tengan lugar. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones. Para el pago se deberá presentar la factura, la constancia de recibo a satisfacción por parte del interventor y supervisor, y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y ARL sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando corresponda. NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.	\$ 2.735.096,00

GARANTÍA	
Amparo	Descripción

garantía de cumplimiento

En cuantía mínima equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar el mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del HVUT incluyendo repuestos como (lampara halógena, ventilado, reten de bomba, grasa). 2. Disponer del personal capacitado, equipo, y demás que permita cumplir con el objeto del contrato, aclarar dudas y reforzar las buenas practicas en el manejo del A15. 3. Asumir todo gasto administrativo, operativo, de personal, transporte y demás que requiera para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 5. Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros. 6. Mantener la reserva profesional y confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato. 7. Presentar toda la información que requiera el supervisor en ejercicio de sus funciones legales. 8. Obrar con buena fe, en el desarrollo del objeto contractual. 9. Aplicar actividades de auto cuidado conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado al sistema de seguridad y salud en el trabajo. 10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-), que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud pensión, ARL). 11. Propiciar relaciones respetuosas de las diferencias, prevenir y reportar cualquier tipo de violencia basada en género o discriminación por identidad de género u orientación sexual diversa que ocurra bajo el marco de las actividades contractuales al Comité de Asuntos de Género y Diversidades de la Universidad-CAGYD 12. Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

CLAUSULA 1-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Cumplir con lo que le aplique del Decreto 1072 de 2015 en cuanto al sistema de seguridad y salud en el trabajo; b) Cumplir con los productos entregables establecidos en los estudios previos; c) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro y los certificados de pagos de aportes parafiscales; d) Constituir las pólizas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato (si aplica); e) Mantener los precios presentados en la propuesta; f) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en proporción al valor del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato; El contratista deberá estar vinculado a seguridad social durante el tiempo de ejecución del contrato

CLAUSULA 2-OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1) Hacer entrega en forma inmediata los lineamientos administrativos y académicos para proceder al ejercicio de la ejecución del presente contrato. 2) Suministrar toda la información existente en cualquier dependencia de la universidad relacionada con los trámites administrativos y académicos correspondientes. 3) Facilitar los espacios físicos y elementos para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. 4) Pagar oportunamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 5) Realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero, de manera que el presente contrato culmine en el plazo previsto, con las características contratadas, de conformidad con el estatuto de contratación de la Universidad del Tolima y demás normas que regulen la materia. 6) Exigir al Contratista ejecución idónea y cumplimiento oportuno del objeto contractual; 7) Declarar unilateralmente el incumplimiento y/o siniestro, si se presentara el caso. 8) Informar al CONTRATISTA sobre cualquier irregularidad u observación que se encuentre en la ejecución de este contrato. 9) Asignar un funcionario específico para la coordinación con EL CONTRATISTA de todos los procedimientos y requerimientos que genere el presente contrato; 10) Entregar Soportes de Evidencia de Uso final de los bienes adquiridos (cuando se requiera y a cargo del Supervisor del Contrato).

CLAUSULA 3-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Veinte por ciento (20%) por incumplimiento.

CLAUSULA 4- CLAUSULA ESPECIAL

En caso de presentarse algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, mediante las acciones que considere pertinentes de acuerdo a lo establecido en el capítulo VI "Mecanismo para el Cumplimiento del Objeto Contractual" del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 de 2018, y capítulo V de la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023, declarar el incumplimiento. Los derechos patrimoniales de autor se entienden cedidos a la Universidad del Tolima en los términos del artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

CLAUSULA 5- MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, podrán acudir a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación establecidos por la ley

CLAUSULA 6- LEGALIZACION

Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, afiliación a ARL (si aplica) y la constitución por parte del CONTRATISTA de las garantías exigidas y aprobadas por parte de la UNIVERSIDAD.

ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma vigente en el Departamento, EL CONTRATISTA, deberá cancelar lo correspondiente a ESTAMPILLAS, de la siguiente manera: Estampilla Pro- Electrificadora equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA, Estampilla Pro-cultura equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA; Estampilla Pro-Hospitales equivalente al 1% del valor del contrato antes de IVA.

PARÁGRAFO. Los documentos de que trata la presente cláusula deben ser entregados por el CONTRATISTA en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de perfeccionado el Contrato.

CLAUSULA 7- REGIMEN LEGAL

Regulado por la Ley 30 de 1992, el Estatuto General de Contratación de la Universidad (Acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018) emanado del Consejo Superior, la Resolución 1642 del 27 de octubre del 2023 (Reglamentación estatuto de contratación de la Universidad del Tolima) y en garantía de los principios constitucionales y de la función administrativa.

CLAUSULA 8 - EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral con **LA UNIVERSIDAD**, ni de esta con los trabajadores que han sido designados por EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual; por lo tanto, ni EL CONTRATISTA y sus trabajadores, no tendrán derecho a reconocimiento o pago de prestaciones sociales por parte de la Universidad.

CLAUSULA 9- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El contratista declara bajo gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le impidan contratar con la Universidad del Tolima y en consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la UNIVERSIDAD o cualquiera de sus funcionarios

CLAUSULA 10- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA responderá por las acciones u omisiones que puedan afectar negativamente a la Universidad del Tolima, en el desarrollo del objeto contractual.

CLAUSULA 11-TERMINACION

Terminará por las causales contempladas en el artículo trigésimo primero del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima" y en el artículo vigésimo segundo, numeral 6 de la Resolución No. 1642 del 27 de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el acuerdo 050 del 30 de noviembre de 2018, Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima".

CLAUSULA 12- LIQUIDACION

De conformidad con el párrafo único del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 050 de 2018 "Por el cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima y se deroga el Acuerdo 043 del 12 de diciembre de 2014 " Los contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Apoyo a la Gestión, Arrendamiento y aquellos de ejecución instantánea no requerirán Acta de Liquidación, bastará con el Acta Final y Recibo a Satisfacción. No obstante si se presentare incumplimiento al contrato, podrá elaborarse para finiquitar la relación contractual.

Ordenador del Gasto	Contratista	Vo. Bo. Oficina Jurídica y Contractual
DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA C.C. 93373412	LUMIRA SAS NIT. 900886644 - 1 RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA 7440238	ADRIANA DEL PILAR LEON GARCIA
		
Elaboro: JENNIFER PAOLA BERNAL MENDEZ	Declaro bajo la gravedad de juramento que no estoy inhabilitado legalmente para contratar con Entidades del Estado	

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Página 1 de 1
		Código: JC-P03-F07
		Versión: 08
		Fecha de Actualización: 10-02-2023

DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN

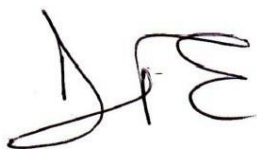
Fecha: 03 de julio de 2026

Yo, **DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.373.412, en mi calidad de Director del Centro Universitario Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea, nombrado mediante Resolución No.0817 del 20 de junio de 2019 y actuando como Ordenador del Gasto de conformidad con la Resolución No. No. 005 del 10 de enero de 2024 emanada del Rector de la Universidad del Tolima, designo a **CINDY LIBETH VILLANUEVA RODRIGUEZ**, adscrito a la Facultad Medicina Veterinaria y Zootecnia en su calidad de profesional universitaria, identificada con Cédula de ciudadanía No 1.110.460.412 de Ibagué como supervisora del contrato celebrado entre la Universidad del Tolima y **LUMIRA SAS**.

Yo, **CINDY LIBETH VILLANUEVA RODRIGUEZ**, por medio del presente ACEPTÓ la designación anterior y certifico que conozco las funciones que desempeñaré como supervisor y las responsabilidades que esto demanda, las cuales debo ejercer con apego a los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de nuestra Carta Política y principio generales de la Contratación Estatal, Estatuto de Contratación de la Universidad del Tolima y normas concordantes y circulares expedidas relacionadas con las obligaciones a mi cargo

Quien Designa

Quien Acepta



DIEGO FERNANDO ECHEVERRY BONILLA
Correo Electrónico: decheverry@ut.edu.co



CINDY VILLANUEVA RODRIGUEZ
Correo Electrónico: clvillanuevar@ut.edu.co



20/10/2019 - V
 CA 1 -2019-10-24
Confirmado
 03/07/2026

Que de conformidad con el Artículo 53 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (Acuerdo 049 de 2019) , en la fecha se procedió al registro presupuestal del compromiso adquirido con:

COM-3793 **T. Comprobante** Vigencia actual **Doc. Externo**

Proyecto	067 - FUNCIONAMIENTO DESARROLLO Y GESTION
Descripción	Documento generado a partir del documento CON-562-NIT - 900886644 - LUMIRA SAS-2026-07-03 00:00:00

Rubro	F. financiamiento	C.costo	Tercero	Ref	Subtotal	Valor
0202020807015-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO	111 - PROPIOS	02090114 - HOSPITAL VETERINARIO GENERAL	NIT - 900886644 - LUMIRA SAS	CDP-2280		\$ 2.735.096,00
2 - PRESUPUESTO DE GASTOS						
02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
0202 - ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
020202 - ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
02020208 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN						
0202020807 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
020202080701 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y EQUIPO						
Total						\$ 2.735.096,00

Total en letras DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS


Universidad del Tolima

PROF. UNIVERSITARIO -
SECCIÓN PRESUPUESTO



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos



Número Estampilla: 202600000406528

406528

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 900886644

Nombre Contratista: LUMIRA SAS

NIT de la Entidad: 890700640

Fecha Contrato: 2026-07-03

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Prestación de Servicio Jurídico

Vigencia: 2026

Número Contrato: 562

Valor Contrato: \$2.735.096,00

Régimen Otros 2017

Valor sin IVA: \$2.298.400,00

Estampilla PRO



PRO Cultura 1%

Fecha Envío: 2026-07-07

Fecha Pago: 2026-07-07

Base Gravable: 0

Valor Estampilla: \$23.000,00

Valor Total: \$23.000,00





GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Estampilla Departamental
Secretaria de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos



Número Estampilla: 202600000406529

406529

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 900886644

Nombre Contratista: LUMIRA SAS

NIT de la Entidad: 890700640

Fecha Contrato: 2026-07-03

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Prestación de Servicio Jurídico

Vigencia: 2026

Número Contrato: 562

Valor Contrato: \$2.735.096,00

Régimen Otros 2017

Valor sin IVA: \$2.298.400,00

Estampilla PRO



PRO Electrificación Rural 0.5%

Fecha Envío: 2026-07-07

Fecha Pago: 2026-07-07

Base Gravable: 0

Valor Estampilla: \$11.000,00

Valor Total: \$11.000,00





GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
Estampilla Departamental
Secretaría de Hacienda Dirección Financiera
de rentas e Ingresos



Número Estampilla: 202600000406530

406530

Tipo Contratista: Jurídica

C.C / NIT Contratista: 900886644

Nombre Contratista: LUMIRA SAS

NIT de la Entidad: 890700640

Fecha Contrato: 2026-07-03

Entidad Contratante: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Tipo Contrato: Prestación de Servicio Jurídico

Vigencia: 2026

Número Contrato: 562

Valor Contrato: \$2.735.096,00

Régimen Otros 2017

Valor sin IVA: \$2.298.400,00

Estampilla PRO



*PRO Hospitales Universitarios
P blicos del Departamento 1%*

Fecha Envio: 2026-07-07

Fecha Pago: 2026-07-07

Base Gravable: 0

Valor Estampilla: \$23.000,00

Valor Total: \$23.000,00





SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CALI			SUCURSAL CALI			COD.SUC 45	NO.PÓLIZA 45-44-101176293	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
08 07 2026	03 07 2026		00:00	03 02 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL LUMIRA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.886.644-1
DIRECCIÓN: AV 6 BIS NRO. 27 N - 51	Ciudad: CALI, VALLE TELÉFONO: 3876950

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.700.640-7
DIRECCIÓN: CL 42 NRO. 1 - 02 BRR.SANTA HELENA BLO 31 A	Ciudad: IBAGUE, TOLIMA TELÉFONO 2772031

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.562-2026 CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL EQUIPO ANALIZADOR DE BIOQUIMICA A15 DEL HOSPITAL VETERINARIO BERNARDINO RODRIGUEZ URREA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	03/07/2026	03/02/2027	\$547,019.20

ACLARACIONES

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
ASESORIA JURIDICA**
La presente póliza se aprueba según lo
estipulado en la Resolución N° 00661 de
29 de agosto de 2002 de la Rectoría de la
Universidad del Tolima
Fecha 8-07-2026
Asesor Jurídico FAJ-813

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****32,221.00	\$ *****8,000.00	\$ *****7,642.00	\$ *****47,863.00	\$ *****547,019.20	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101176293

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Lumira S.A.S

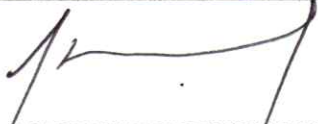
FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF143817C

1

 Universidad del Tolima	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ACTA DE INICIO		Código: JC-P03-F08	
			Versión: 08	
			Fecha de Actualización: 10-02-2023	
FECHA DEL ACTA		09 DE JULIO DE 2026		
CONTRATO No:		562-2026		
TIPO DE CONTRATO		Contrato de prestación de servicios		
FECHA DE INICIO CONTRATO		09 DE JULIO DE 2026	FECHA FINALIZACION	09 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATISTA		LUMIRA SAS		
REPRESENTANTE LEGAL		RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA (SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS)		
VALOR		\$ 2.735.096,00	SON:	DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE
OBJETO		Prestar servicios de mantenimiento preventivo al equipo analizador de bioquímica A15 del Hospital Veterinario Bernardino Rodríguez Urrea de la Universidad del Tolima.		
En Ibagué, se reunieron los sucritos con el fin de dar inicio al contrato de referencia.				
Firman quienes intervinieron en la diligencia:				
SUPERVISOR  CINDY VILLANUEVA RODRIGUEZ		CONTRATISTA  RICARDO ENRIQUE ESCOBAR NOGUERA LUMIRA SAS		